

MÓDULO TRES

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS DE DERECHOS. ESCUELA COMO ENTORNO PROTECTOR Y PROTEGIDO ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PEDAGOGÍA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ
Y JUVENTUD REFUGIADA Y MIGRANTE
PROVENIENTE DE VENEZUELA

**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
SUJETOS DE DERECHOS. ESCUELA COMO
ENTORNO PROTECTOR Y PROTEGIDO.
ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**© ACNUR – Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Refugiados**

Representante
Jozef Merkx

Jefa de Oficina
Alba Marcellan

Asociado de protección
Ricardo Rojas

Asistente de Protección
Rosiris Angulo

© Corporación Opción Legal

Director General
Raúl Hernández Rodríguez

Director del Área de Educación
Álvaro José Sánchez Santos

© Corporación Opción Legal
Revisión de textos

Revisión y Coordinación de contenidos
Rosa Díaz Escós

Lectura y Revisión de contenidos
Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo

Revisión de contenidos
Refugio y Migración
Christian Adolfo Caicedo Carbonell

Versión original
Hugo Alberto Buitrago M.

Versión adaptada
Ana Rubiela Hamón Viasus

ISBN: 978-958-56097-7-8

Primera edición

Diseño y Diagramación: Alpha Group

Bogotá D.C., diciembre de 2020

AGRADECIMIENTOS

A los niños, las niñas y adolescentes en situación de
refugio y migración.

A las organizaciones que hacen lo posible por mitigar
los impactos de atravesar fronteras.

A los docentes, coordinadores, orientadores y rectores.

A la jefa de oficina de ACNUR.

Al coordinador de unidad de terreno de ACNUR.

A la asistente de protección de ACNUR.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE REFUGIO Y MIGRACIÓN	10
2. DERECHOS Y NIÑEZ EN SITUACIÓN REFUGIO Y DE MIGRACIÓN	18
2.1 Derechos de la niñez	19
2.2 Niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos	20
2.3 Corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado	21
2.4 Escuela como entorno protector y protegido	23
3. ACCIÓN DIAGNÓSTICA	26
3.1 Punto de partida: ¿Qué quiere ser cuando sea niño?	26
4. ACCIONES PEDAGÓGICAS	34
4.1 La cometa de los sueños	34
4.2 El periódico mural	43
4.3. Sendero de compromisos con la niñez	50
GLOSARIO	54
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	64



INTRODUCCIÓN

El punto de partida que el proyecto Pedagogía y Protección de la Niñez (PPN) propone para asumir el reto de proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) con necesidad de protección internacional es comenzar con el reconocimiento de los problemas por los que se ven afectados, así como de las potencialidades de cada uno de ellos. El proceso propuesto está construido desde una perspectiva de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, con foco en aquellos en situación de refugio y migración, que supone entender su rol como sujetos de derechos, en tanto partícipes de su propio desarrollo y no como objetos de protección.

Lo anterior implica que la comunidad educativa oriente sus actuaciones considerando los cuatro principios de la Convención sobre los Derechos del niño (UNICEF, 2015), los cuales deben aplicarse sin excepción a todos los niños

y niñas: no discriminación, observar siempre el interés superior de los NNA, respetar el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y garantizar el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten. Además, implica facilitar una acogida fluida, positiva y activa para que puedan vincularse adecuadamente a la escuela y proyectarse exitosamente en el nuevo contexto social. Así mismo, conlleva entender que, frente a los efectos que el refugio y la migración producen en la población infantil y adolescente, la escuela y la educación son poderosas herramientas de inclusión que facilitan la adaptabilidad y la protección de los NNA refugiados y migrantes.

Es importante que los docentes y demás miembros de las instituciones educativas realicen esfuerzos por emprender estrategias, proyectos e iniciativas para que los NNA con necesidad de protección internacional logren adaptarse de manera efectiva y asertiva al sistema educativo, y por hacer efectiva la protección reforzada, que debe variar de acuerdo con las condiciones y circunstancias específicas que cada estudiante presenta. Entre algunas de ellas, encontramos estudiantes no acompañados, en situación irregular, refugiados o en condición de discapacidad.

Este módulo hace énfasis en el reconocimiento del derecho a la educación de calidad de los NNA con necesidad de protección internacional por parte de las instituciones educativas, como el derecho a partir del cual pueden activarse y garantizarse otros derechos conexos como protección, libertad de expresión, salud y alimentación entre otros. Para esto se necesita que las instituciones se transformen, de modo que los contenidos y los métodos pedagógicos resulten pertinentes y tengan en cuenta las particularidades culturales, etarias y de género.

Como parte de la experiencia metodológica acumulada por el proyecto PPN se presenta la acción diagnóstica: *¿qué quiere ser cuando sea niño?* y las acciones pedagógicas: *la cometa de los sueños, el periódico mural y el pacto de protección,*

que se encaminan a suscitar transformaciones en la mirada de los docentes frente a los efectos producidos por el fenómeno de el refugio y la migración en los NNA, así como también sobre las herramientas con las que cuentan para afrontar dichos impactos.

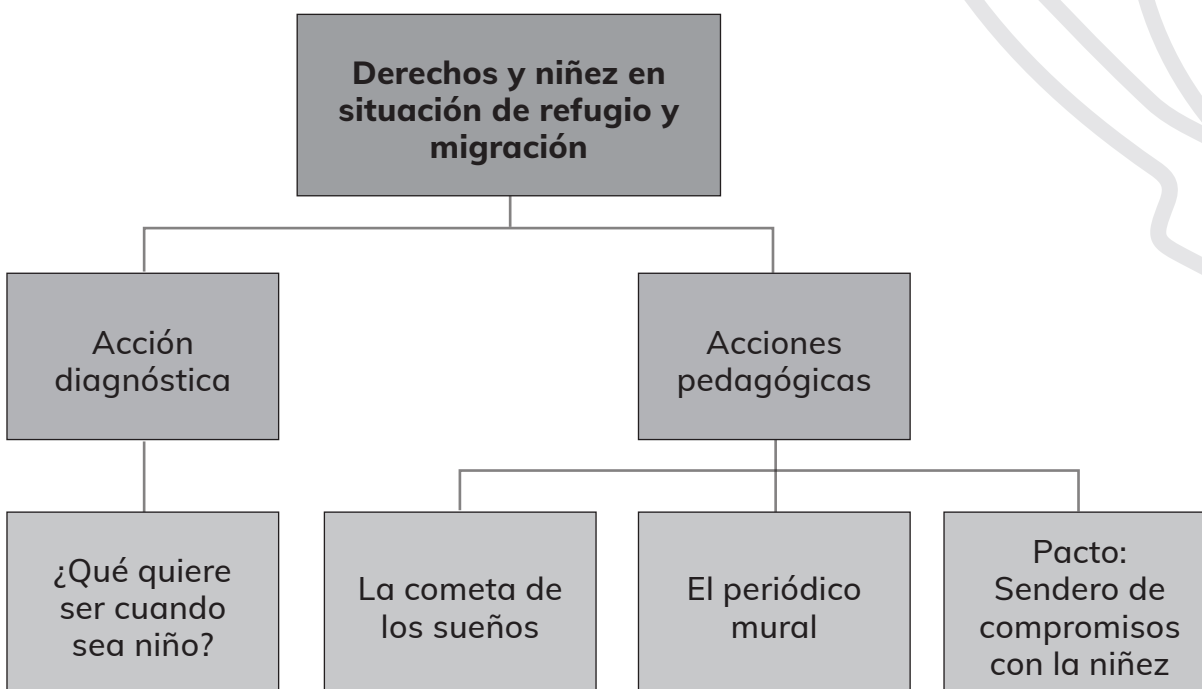
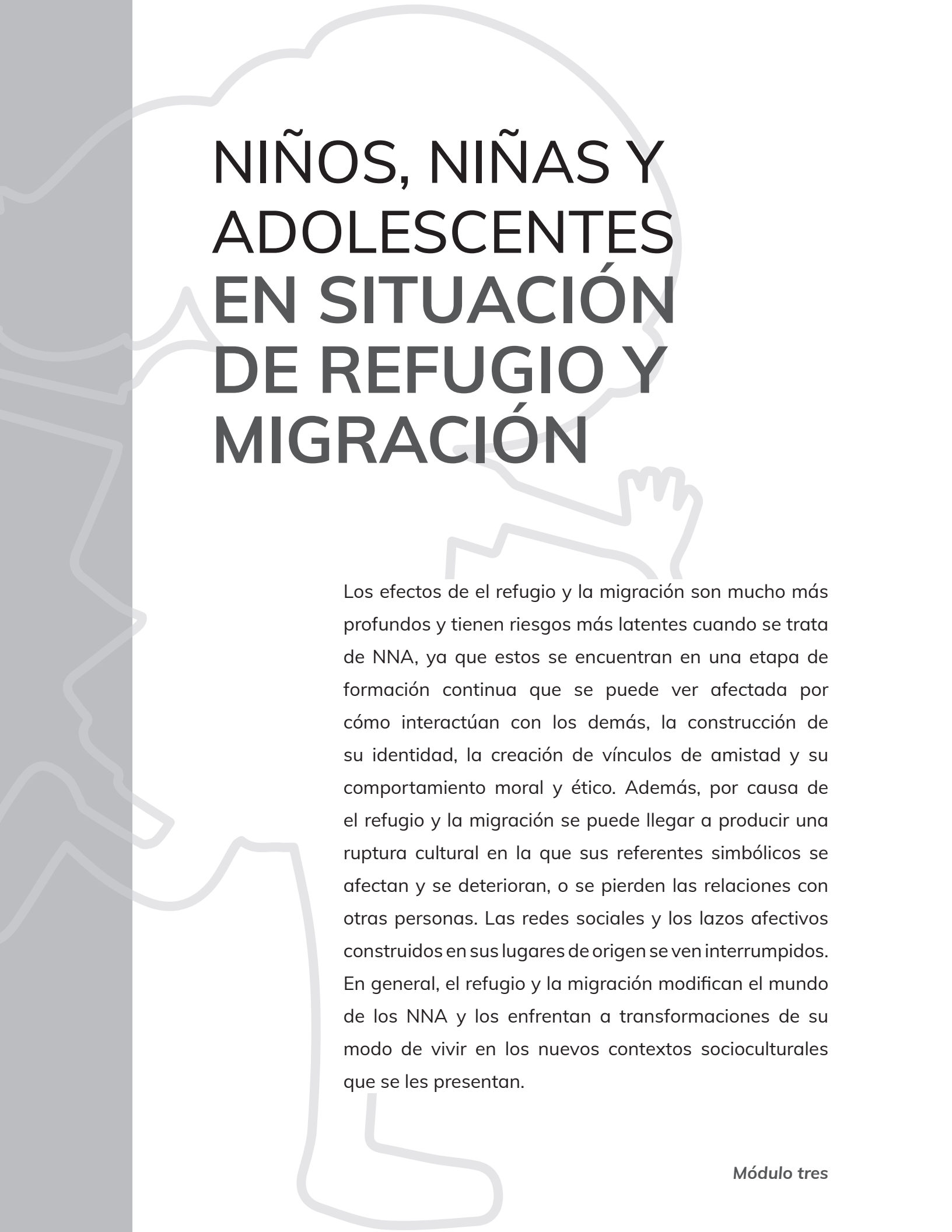


Imagen 1. Esquema de desarrollo del documento. Elaboración propia.



The background features a large, light gray outline of a person's head and hand. The hand is raised, with fingers spread, as if gesturing or reaching out. The head is shown in profile, with the ear and jawline visible. The overall style is minimalist and graphic.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE REFUGIO Y MIGRACIÓN

Los efectos de el refugio y la migración son mucho más profundos y tienen riesgos más latentes cuando se trata de NNA, ya que estos se encuentran en una etapa de formación continua que se puede ver afectada por cómo interactúan con los demás, la construcción de su identidad, la creación de vínculos de amistad y su comportamiento moral y ético. Además, por causa de el refugio y la migración se puede llegar a producir una ruptura cultural en la que sus referentes simbólicos se afectan y se deterioran, o se pierden las relaciones con otras personas. Las redes sociales y los lazos afectivos construidos en sus lugares de origen se ven interrumpidos. En general, el refugio y la migración modifican el mundo de los NNA y los enfrentan a transformaciones de su modo de vivir en los nuevos contextos socioculturales que se les presentan.

Sin importar las circunstancias por las cuales una persona deba o quiera migrar, este hecho por sí solo genera cambios importantes. Si a este hecho se le suma ser niño, niña o adolescente o estar no acompañado o haber migrado por razones ajenas a su voluntad, el hecho se va haciendo cada vez más grave y se incrementa el riesgo de que sus derechos humanos no sean respetados.

Dicho lo anterior, es importante reafirmar que la población infantil y adolescente es más vulnerable a las amenazas de un nuevo entorno social. Esta vulnerabilidad aumenta en entornos complejos como en el caso colombiano, en el que los NNA ven afectado su desarrollo normal por situaciones de riesgo como “la falta de documentación, la desintegración familiar, la falta de escolarización, el matoneo en el ámbito escolar, el reclutamiento forzado, la explotación sexual y laboral, la violencia sexual, el tráfico y trata de personas, el consumo de drogas, el riesgo de apatridia y el acceso limitado al asilo”, así como por la carencia de un estatus migratorio regular (Derechos sin fronteras, 2019).

El desconocimiento de la población con necesidad de protección internacional sobre sus derechos y cómo ejercerlos, sumado a la falta de información de las comunidades receptoras sobre el fenómeno de el refugio y la migración, agrava la situación de vulnerabilidad puesto que limita las posibilidades de desarrollo de los proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios de aquellos que requieren de protección especial, tales como los niños, niñas y adolescentes en situación de refugio y migración.

Si bien Colombia, en relación con el flujo migratorio de Venezuela, es el país que cuenta con más acciones concretas y efectivas de atención para los refugiados y migrantes venezolanos, articulando los esfuerzos de sus instituciones en materia de salud, alimentación, educación, regularización migratoria, trabajo e incluso deporte, para brindar una asistencia integral en virtud del principio de la dignidad humana, aún requiere emprender esfuerzos en materia de garantía de derechos de los NNA refugiados y migrantes.

Para el caso de los colegios, estos esfuerzos implican asumir el reto de brindar una respuesta integral frente a los derechos de los NNA con enfoque diferencial en aquellos que sean refugiados y migrantes, que facilite el acogimiento y adaptación al sistema educativo y viceversa, y que haga que los docentes, directivos y administrativos de un colegio, entiendan los efectos que producen el desarraigo, la inestabilidad emocional y la precariedad económica y social en los NNA refugiados y migrantes.

Dicho lo anterior, las instituciones educativas deberán emprender un proceso gradual de adaptabilidad institucional basado en la protección, el respeto por la diferencia cultural y la solidaridad con migrantes y refugiados, que implique dar a conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta situación; emprender procesos de acogida que busquen mitigar los efectos socioemocionales de este cambio; implementar rutas de acceso a derechos y de atención, así como realizar adaptaciones pedagógicas, curriculares e incluso administrativas, que favorezcan el fortalecimiento de la escuela como espacio protector y protegido, garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados. En relación a lo anterior, la Constitución Política de Colombia garantiza en su Artículo 13 los derechos de todas las personas, sin ninguna discriminación por origen nacional:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación, por razones, de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” (Constitución política de Colombia, 1991, pág. 2).

Cabe resaltar en este punto que la diferencia entre los conceptos de derechos humanos y derechos fundamentales radica en que los primeros son el conjunto de derechos universales planteados por la Declaración Universal de Derechos

Humanos de Naciones Unidas, y los últimos corresponden al modo en que cada Estado incorpora a su ordenamiento normativo interno esos derechos universales y los adopta en su bloque de constitucionalidad compuesto de normatividad tanto nacional como internacional. En este sentido, en cuanto a los derechos que se garantizan a las personas refugiadas y migrantes en Colombia, se encuentran los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política en su Artículo 100 el cual establece:

“Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la Ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la Ley.” (Constitución política de Colombia, 1991, pág. 19).

Este reconocimiento de derechos fundamentales hacia los extranjeros hizo que la Corte Constitucional de Colombia profundizara en la manera en que se garantizan dichos derechos, como se puede observar en la Sentencia C-1259 de 2001:

“...es preciso examinar lo dispuesto por la Constitución Política al respecto de la condición jurídica del extranjero en cuanto hace a los derechos constitucionales fundamentales y ante las garantías constitucionales concedidas a los nacionales”.

“(...) Cabe destacar que el principio tradicional de la discrecionalidad gubernamental para efectos de definir el ingreso de los extranjeros y su permanencia que es invocada como fundamento ‘lógico’ y

político para definir reglamentariamente las competencias de las autoridades de inmigración como lo hacen los decretos 2241 de 1993 y 2268 de 1995, queda sometido a la vigencia superior de los derechos constitucionales fundamentales y al respeto inderogable de los derechos humanos por parte de las autoridades encargadas de la situación de permanencia de los extranjeros”. (Corte Constitucional. Sentencia T-215-96.)

Específicamente, en lo que tiene que ver con los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de refugio y migración, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia establece en el Artículo 4: proteger integralmente a la niñez, independientemente de si son nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, así:

“El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana”. (Ley 1098, 2006, pág. 2).

Adicionalmente, esta Ley establece en el Artículo 20 que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra:

1. “El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores

en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.

6. Las guerras y los conflictos armados internos.

7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley.

8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.

9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.

10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.

11. El desplazamiento forzado.

12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T.

14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.

16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.

17. Las minas antipersonales.

18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.”

(Ley 1098, págs. 14-15).

Es así como los avances en diferentes áreas del conocimiento y la experiencia de profundas crisis humanitarias vividas durante guerras y catástrofes naturales, contribuyeron a crear conciencia de la necesidad de dar un lugar especial a los niños y a las niñas, dada su mayor vulnerabilidad frente a tales situaciones, lo cual se ve reflejado en la legislación descrita.

La prevalencia y el interés superior del niño son una forma de expresar y reconocer que no puede haber un interés superior a la vigencia efectiva de los derechos de los niños y niñas; que ni el interés de los padres, ni el de otros adultos, ni el del Estado puede ser el prioritario cuando se toman decisiones que afectan a la niñez. Es importante aclarar que no se trata de afectar los derechos de otras personas, sino que se debe priorizar a niños, niñas y adolescentes como un criterio mediador en las tensiones, es decir, que las cosas se deben resolver de la forma que sean más favorables para ellos y ellas.

De aquí que el PPN asuma una perspectiva en la cual los niños, niñas y adolescentes son y se reconocen como sujetos de derechos. Por lo tanto, constituyen el centro del proceso educativo. Por ello, la escuela como institución social encargada de sus procesos formativos en general, y de la niñez en situación de refugio y migración en particular, debe repensarse y transformarse en un escenario que protege, incluye y promueve la garantía de los derechos de los NNA desde una perspectiva diferencial, la cual los reconoce y asume como sujetos de derechos en

su singularidad y realidad concreta.

Instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño reflejan una nueva visión respecto a la niñez que es resultado de un largo camino en que ha pasado de ser percibida como una figura pasiva ante las decisiones adultas y subordinada a la autoridad paterna, para luego ser considerada en función de su protección en los procesos judiciales, hasta el momento en que se la presenta como titular de derechos propios, reclamando “su reconocimiento no solo en la norma, sino en su papel como sujeto en condición de desarrollo, capaz de asumir su propia vida y exigir el cumplimiento de sus derechos” (República de Colombia, 2004, pág. 45). Los niños y niñas son individuos, miembros de una familia y de una comunidad, con derechos y responsabilidades acordes a la etapa de su desarrollo.

Si bien se han tenido logros legales para reconocer a los niños y niñas como sujetos de derechos, aún no se han concretado significativamente, en buena medida por las complejas realidades que vive el país. El incumplimiento se hace más preocupante al observar de cerca algunas de las dinámicas en que está envuelta la población infantil y adolescente por los efectos de el refugio y la migración, a la que se le necesita garantizar el ejercicio de sus derechos para construir y llevar a cabo efectivamente su proyecto de vida.

Precisamente la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia migrante y refugiada, como una perspectiva fundamental para su adecuado desarrollo social y cognitivo, pese a su situación de vulnerabilidad, explica por qué el marco jurídico, o el conjunto de leyes que protegen a la niñez, incluyen dentro de sus propósitos esenciales la labor de la escuela y el quehacer de los docentes, sumado a la articulación interinstitucional que se debe activar para que toda la sociedad en su conjunto se involucre activamente en este objetivo.

DERECHOS Y NIÑEZ EN SITUACIÓN DE REFUGIO Y MIGRACIÓN

Para asumir el reto que el proyecto PPN ha propuesto en relación a proteger a la niñez refugiada y migrante en el contexto escolar, a continuación, se relacionan algunos conceptos relevantes para la implementación del presente módulo.

Inicialmente se hará un recorrido teórico desde la perspectiva de los derechos de la niñez, abordando algunos elementos de los derechos de los NNA con necesidad de protección internacional, presentando el marco jurídico nacional e internacional; seguidamente, se explora una concepción de los niños y niñas como sujetos de derechos y se reflexiona sobre el papel de la escuela como entorno protector y protegido que garantiza derechos.

2.1 DERECHOS DE LA NIÑEZ

Todos los derechos de los niños y las niñas están recogidos en un tratado internacional que obliga a los gobiernos a cumplirlos: la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Colombia, siguiendo los lineamientos de la convención, incluyó en la Constitución el criterio y los principios de protección integral de la niñez, por un lado, como garantía de los derechos de los niños y niñas, y, por el otro, como protección en condiciones especialmente difíciles. Así mismo, estableció la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para asegurar su desarrollo armónico y el ejercicio de sus derechos (UNICEF, 2006).

En lo que tiene que ver con la niñez, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, así como su restablecimiento, en ella se clarifica además que dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Como figura legislativa que respalda los acuerdos de la Convención sobre los Derechos del Niño, esta Ley reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos titulares de derechos, así como entiende por niño o niña a las personas entre 0 y 12 años y por adolescentes entre 12 y 18 años.

Esta ley, además, aplica para todos los niños, niñas y adolescentes, nacionales o extranjeros, que se encuentren en el territorio nacional y a aquellos con doble nacionalidad cuando una de ellas sea la colombiana, pues así se considera en el Artículo 5. En ella se contemplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano, a la integridad personal, a la rehabilitación y resocialización, a la protección, a la libertad y seguridad personal,

a tener una familia y no ser separado de ella, a la custodia y cuidado personal, a los alimentos, a la identidad, al debido proceso, a la salud, a la educación, al desarrollo integral en la primera infancia, a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes, a la asociación y reunión, a la intimidad, a la información, a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, así como a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Ley 1098 de 2006).

El conocimiento y la apropiación de esta ley son de vital importancia para promover la garantía de sus derechos, pues, además, establece que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, las instituciones educativas tienen como reto profundizar en su conocimiento para que desde allí puedan movilizar mecanismos de prevención contra la vulneración de derechos y emprender mecanismos de exigibilidad, entre otros.

2.2 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS DE DERECHOS

El proceso propuesto por el proyecto PPN está construido desde una perspectiva de derechos, que supone entender el rol de la población infantil y adolescente, en tanto sujetos centrales, y no como objetos de acción del proceso educativo. Son seres humanos, individuos miembros de una familia y de una comunidad, con derechos y responsabilidades acordes a su etapa de desarrollo.

Con la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños y niñas dejan de ser concebidos como objetos de protección “marco de situación irregular” y pasan a ser reconocidos como sujetos de derechos “doctrina de protección integral”; dejan de concebirse como menores e incapaces, desprovistos de derechos y transitan a ser reconocidos como seres humanos en desarrollo con derechos, ciudadanos con capacidades. Así, la Convención marca un hito importante en el desa-

rollo de los niños y niñas como sujetos de derecho, no solo en el concepto jurídico sino en el de autodeterminación (República de Colombia, 2004).

Los niños y las niñas desde esta perspectiva son protagonistas de su propio desarrollo, partícipes en las diversas actividades de sus entornos, así que reconocerlos como sujetos de derechos no es una responsabilidad o tarea exclusiva de los docentes, también lo es de la escuela en general, es decir, de toda la comunidad educativa, el entorno social y, por supuesto, de instituciones estatales relacionadas con el refugio y la migración.

Apoyarse en la normatividad internacional, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, entre otros, y en la normatividad nacional, contribuye al reconocimiento jurídico de los niños y niñas como sujetos de derechos, que reta a quienes nos relacionamos con los niños y las niñas a revisar, repensar y transformar nuestras relaciones con ellos y ellas para que estas den cuenta de su reconocimiento en la vida cotidiana.

2.3 CORRESPONSABILIDAD ENTRE FAMILIA, SOCIEDAD Y ESTADO

La diversidad de los riesgos asociados a la migración en la niñez lleva a que los esfuerzos por garantizar la atención educativa de dicha población se den con el objetivo claro de contribuir a superar y mitigar los efectos que estos pueden ocasionarles. Buena parte de los esfuerzos para dar respuesta a dichos riesgos apuntan a fortalecer la escuela como un entorno protector y protegido. En el marco del proyecto PPN se busca que la escuela se constituya en entorno protector, que pueda emprender adaptaciones pedagógicas para dar una atención acorde con las necesidades de la población.

Entre las acciones que se pueden adelantar se encuentran: sensibilizar e informar a la comunidad educativa sobre la educación como un derecho humano básico,

consagrado en la Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño, y como un derecho obligatorio, inalienable y de inmediato cumplimiento. Dar a conocer a la comunidad educativa el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2019 de la UNESCO (UNESCO, 2019) que elabora recomendaciones a los gobiernos para propiciar una educación inclusiva y de calidad, que en este caso podría fomentar la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes. Dentro de dicho informe se encuentran las siguientes recomendaciones:

- Proteger el derecho a la educación de los migrantes y las personas desplazadas.
 - Incluir a los migrantes y las personas desplazadas en los sistemas educativos nacionales.
 - Conocer y planificar las necesidades educativas de los migrantes y las personas desplazadas.
 - Reflejar con exactitud en la educación las historias de migración y desplazamientos para contrarrestar los prejuicios.
 - Preparar a los maestros que atiendan estudiantes refugiados y migrantes para enfrentar la diversidad y las dificultades.
 - Aprovechar el potencial de los migrantes y las personas desplazadas.
 - Atender a las necesidades educativas de los migrantes y las personas desplazadas en el marco de la ayuda humanitaria y para el desarrollo.
- (UNESCO, 2019, pág. 267-269).

El derecho a la educación cumple entonces un papel de protección frente a las amenazas y riesgos derivados de la condición de desprotección en la que eventualmente pueden encontrarse los refugiados y migrantes. El valor de la educación en un contexto de refugio y migración contribuye no solo a estabilizar a los y las afectadas, sino a superar el estado de vulneración de los derechos, porque la educación ofrece protección, arraigo, expectativas de futuro y derechos conexos de salud y nutrición que remedian las necesidades humanitarias más urgentes.

Se espera que las comunidades de refugiados, migrantes y las comunidades receptoras reconozcan la necesidad de protección especial, las rutas de protección para la garantía de derechos, los procesos para acceder a permisos, bienes y servicios en el marco del plan nacional de respuesta a flujos migratorios, y que se prevengan y atiendan situaciones de xenofobia que puedan presentarse en las instituciones educativas. Particularmente, habrá que prestar especial atención sobre la xenofobia ya que consiste en el miedo y rechazo hacia las personas extranjeras, que trae como consecuencia la discriminación; es una situación que separa del grupo a la persona, haciéndola más susceptible de recibir ataques por causa de prejuicios. Esta consecuencia de la xenofobia presenta riesgos más latentes cuando se trata de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, dado que sus efectos son mucho más profundos.

2.4 ESCUELA COMO ENTORNO PROTECTOR Y PROTEGIDO

Así mismo, se busca que el aparato estatal garantice condiciones de seguridad y protección que se requieren, para ello se hace necesario que la escuela se abra a coordinar, articular, focalizar y consolidar redes de apoyo, que le permitan una doble función: por un lado, emprender acciones de complementariedad y apoyo mutuo para dar respuesta articulada y planificada a las necesidades de la población; por otro lado, garantizar las condiciones de seguridad y protección requeridas por la escuela para su propio ejercicio pedagógico.

Retomar elementos legales para fundamentar la corresponsabilidad en la garantía de derechos resulta útil a este nivel; por ende, es fundamental que la escuela vincule a la familia como primer entorno protector de los niños, niñas y adolescentes, emprendiendo acciones de prevención, pero también de respuesta, orientadas a favorecer el desarrollo integral y la protección de los niños y las niñas refugiadas y migrantes; que brinde acompañamiento pedagógico y en protección a docentes para que puedan llevar a cabo las adaptaciones y transformaciones requeridas

para que en el entorno escolar se haga vivo el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos sin discriminación alguna. Igualmente, que articule y coordine con instituciones del Estado para facilitar el acceso a derechos, y asegurar la atención y el restablecimiento frente a situaciones de amenaza o vulneración efectiva.

Como se ha mencionado en los otros apartados, es necesario que la escuela también movilice y agencie la participación, por supuesto, de los niños y las niñas, vinculándolos a los diferentes procesos pedagógicos y de protección, reconociendo su papel protagónico en su propio desarrollo, en el autocuidado, el cuidado de pares y la convivencia en general.

Para terminar, se reitera, en virtud de la corresponsabilidad, la obligación de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de los niños y las niñas. Aquí la escuela puede tener en cuenta los Artículos 39, 40 y 41 “obligaciones puntuales de la familia, sociedad y Estado”, así como las “obligaciones particulares y éticas concernientes a las instituciones educativas”, incluidas en los Artículos 42 y 43, entre ellas es importante destacar:

- “Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los NNA que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, y organizar actividades culturales y extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores”
(Ley 1098, 2006, pág. 10-11).



ACCIÓN DIAGNÓSTICA

3.1 PUNTO DE PARTIDA: ¿QUÉ QUIERE SER CUANDO SEA NIÑO?

La importancia del reconocimiento de los derechos en la atención educativa de la niñez con necesidad de protección internacional no se reduce al conocimiento de las leyes por parte de los maestros. También se necesita que estos transformen su concepción y mirada hacia niños, niñas y adolescentes para que, de esta manera, puedan verlos como sujetos de derechos.

Dicha transformación es el resultado de un proceso formativo que se lleva a cabo por medio de lecturas y capacitaciones, pero también mediante la reflexión crítica por parte de los docentes sobre su historia personal. Cuando la propia infancia se compara con la actualidad de los estudiantes, surge la posibilidad de renovar la mirada que se tiene sobre la niñez.

De allí el valor de que los maestros confronten su infancia con las experiencias de los alumnos de su aula, debido a que es muy probable que hoy todavía se repitan situaciones favorables o desfavorables de antaño, o que se presenten circunstancias que eran impensables en la época en que los docentes asistieron a la escuela. Aquí, la autorreflexión es de especial interés a fin de que el maestro considere hasta qué punto ha repetido, en su relación con los estudiantes, aspectos ventajosos o no de su experiencia personal, en relación con el manejo de la norma, el respeto, la participación, la autoridad, la enseñanza y el aprendizaje, entre otros factores.

Con base en la siguiente acción pedagógica, y en la información presentada en el apartado inicial, el docente empezará a definir qué aspectos vitales ha desconocido en las relaciones que se establecen entre el mundo adulto y el de los NNA.

La comparación que el maestro hace entre su infancia y la de sus estudiantes le permite tomar distancia con respecto a aquellos asuntos que no fueron trascendentales para el desarrollo de su historia como pedagogo. Así mismo, puede tomar conciencia de las experiencias que pueden ayudarle, durante el proceso educativo, a generar un bienestar en los estudiantes. Es muy probable que, de este modo, no repita lo negativo de su historia, y que esté en condiciones de incorporar a su práctica aquello que sea significativo para la felicidad y formación de los alumnos.

Debe señalarse que reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos no es una responsabilidad o tarea exclusiva de los docentes, también lo es de la escuela en general, es decir, de toda la comunidad educativa, el entorno social en que se circunscribe la familia y, por supuesto, de las organizaciones, nacionales e internacionales, las instituciones estatales relacionadas con la atención de NNA con necesidad de protección internacional.

De allí la importancia de este ejercicio, ya que los cambios en las leyes o los avances en las teorías no han sido suficientes para transformar la realidad de esta

población vulnerada. Por esta razón, la reflexión que hagan al respecto los docentes debe ubicarse en un contexto que vaya más allá del espacio escolar y que vincula, necesariamente, al conjunto de la sociedad.

El marco de referencia legislativo que proporciona el Código de la Infancia y la Adolescencia fija como punto de partida en el Artículo 3° que todos los individuos menores de 18 años deben ser reconocidos como sujetos titulares de derechos; aclara en su Artículo 4° que las normas y lineamientos desarrolladas en el documento aplican a todos los niños, niñas y adolescentes, tanto nacionales como extranjeros, y en el artículo 20 establece los derechos de protección, que deberán considerarse en el ejercicio de protección reforzada para NNA con necesidad de protección internacional en las instituciones educativas.

Formación para la transformación

Con esta acción se pretende:

- Resignificar el concepto actual y personal de infancia y sus derechos.
- Reconocer a los NNA como sujetos de derechos y como sujetos de protección reforzada en el escenario de la escuela.
- Comparar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de antes y de hoy.

Aprender haciendo

Primer momento. Con el fin de identificar el concepto que tienen los participantes sobre los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, sus derechos, el significado de la prevalencia e interés superior del niño y la niña se sugiere recordar, dibujar y posteriormente relatar de manera escrita un recuerdo de la infancia que más le haya impactado en la escuela, puede ser de él o de algún compañero.

Para ello, se invitará a los docentes a cerrar los ojos, respirar lentamente y tratar de recordar una situación o evento significativo en la escuela. El facilitador podrá apoyarse con preguntas para desarrollar el ejercicio, así:

- ¿En qué forma lo trataban en la escuela?
- ¿Cómo corregía el profesor a los niños?, ¿Cómo a las niñas? (por ejemplo, se puede escribir una anécdota, positiva o negativa, que le haya sucedido al docente o a un compañero suyo).
- ¿Su profesor le preguntaba lo que pensaba sobre las normas del aula?
- ¿Era tenido en cuenta por él en las decisiones que afectaban a todo el grupo?
¿De qué modo?
- ¿Cómo eran las relaciones entre los niños?, ¿Cómo eran entre las niñas?, ¿Cómo eran entre los niños y las niñas?,
- ¿Cuáles eran las dificultades que se presentaban?, ¿Qué acciones emprendían sus docentes?, ¿Qué hacían sus padres?, etc.
- ¿En su aula de clase estudiaban NNA de otras ciudades u otros países?

Después, se les invitará a abrir sus ojos y realizar un dibujo de la situación junto con un breve relato sobre la misma.

Al terminar el ejercicio se realizará una plenaria en la que, de manera libre y voluntaria, se compartirán algunos relatos e historias y el facilitador irá escribiendo los aspectos que se repiten con mayor frecuencia, sean favorables o no. De este modo se empiezan a vislumbrar ideas de las vivencias compartidas y los escenarios particulares que atravesaron los docentes en su infancia, relacionados su reconocimiento de sujetos de derechos. Allí se tendrá en cuenta el contexto y los conceptos clave presentados en la parte inicial del módulo.

Segundo momento. Con todo el grupo de estudiantes el profesor debe explicar que van a realizar un ejercicio en el que van a recordar, dibujar y posteriormente relatar de manera escrita (para los NNA más grandes) o verbal para los más pequeños, un recuerdo de la infancia que más le haya impactado en la escuela, comunidad o familia, puede ser de él o de algún compañero o compañera.

Para ello, se invitará a los estudiantes a cerrar los ojos, respirar lentamente y tratar de recordar una situación o evento significativo en la escuela. El facilitador podrá apoyarse en preguntas para desarrollar el ejercicio, como las que se presentan a continuación, así:

- ¿Cómo son las relaciones entre niños y niños, entre niños y niñas, y, entre niñas y niñas, en tu casa o en tu colegio o comunidad?
- ¿Cuáles eran las dificultades que se presentaban?, ¿Qué acciones emprendían sus docentes?, ¿Qué hacían sus padres?, etc.
- ¿Los hombres y mujeres mayores tratan igual a los niños que a las niñas en tu casa o en tu comunidad? ¿Cómo es ese trato?
- Si has migrado, ¿qué diferencias ves en el trato de los adultos con los niños y las niñas en tu entorno actual con respecto a tu país de origen?
- ¿Cómo corrigen a los niños?, ¿cómo a las niñas?, tanto en el hogar como en el colegio.
- ¿En la escuela les preguntan a los niños y a las niñas lo que piensan sobre las normas? ¿Siempre ha sido así?
- ¿Quién toma las decisiones en tu casa o en el lugar en el que vives?
- ¿A qué edad crees que podrías tomar tus propias decisiones?
- ¿En tu familia hablan o discuten de personas provenientes de otros países?

Después, se les invitará a abrir sus ojos y realizar un dibujo de la situación junto con un breve relato sobre la misma. Antes de terminar, no hay que olvidar lo más importante: la estrecha relación que debe haber entre las preguntas utilizadas por el docente para escribir sobre su experiencia de la infancia, y las formuladas a los NNA. Esto con el fin de poder llevar a cabo el trabajo de comparación entre la infancia del docente y la de los estudiantes.

Tercer momento. Terminado el ejercicio anterior, se realizará una plenaria en la que, de manera libre y voluntaria, se compartirán algunos relatos e historias. Las respuestas deben ser leídas o representadas por los alumnos. En el tablero, el maestro irá escribiendo los aspectos que se repiten con mayor frecuencia, sean favorables o no. De este modo se empiezan a vislumbrar ideas de las vivencias compartidas y los escenarios particulares que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en la actualidad, relacionados con el reconocimiento o no de estos como sujetos de derechos.

Una vez todos hayan participado, el docente les hablará sobre lo que escribió. Se recomienda hacerlo a manera de relato, ya que este formato transmite las historias de una forma más cercana y amena. Es importante compartir los sentimientos que acompañan los recuerdos, de esta manera los estudiantes sentirán la experiencia referida de modo más próximo a sus necesidades y realidades. Este es un factor determinante para la buena relación pedagógica entre estudiantes y docentes.

Cuarto momento. Ahora, es conveniente señalar entre todos y todas las semejanzas y diferencias entre la infancia de los estudiantes y la del docente. En este punto es importante brindar un espacio para que los estudiantes hagan permanentemente aportes, de tal forma que sean ellos quienes realicen el trabajo de comparación. Si quieren, los estudiantes pueden hacerlo a partir de la experiencia de otros adultos que conozcan. Para tal efecto, pueden servir como hilo conductor de la actividad las siguientes preguntas (o, si se prefiere, se pueden utilizar otras):

- ¿Qué necesidades y derechos son comunes tanto para los niños, niñas y adolescentes de ayer, como para los de ahora?
- ¿Cuál etapa consideran que predominó en la infancia del docente y en su escuela?
¿Por qué?
- ¿Cuál predomina actualmente en las escuelas y hogares de los que hacen parte?
¿Por qué?

Se debe prestar especial atención a las respuestas de los NNA con necesidad de protección internacional para identificar algunos aspectos que requieren particular atención en el trabajo cotidiano de la escuela. Esta información debe ser registrada por el docente en su diario pedagógico.

Quinto momento. Como resultado de una plenaria con el grupo escribirán, el profesor en el tablero y los estudiantes en su cuaderno, un texto en el que se exponga la forma en que a ellos les gustaría ser tratados en la escuela, en la familia y en la comunidad (en este ejercicio conviene tener en cuenta las particularidades tanto de la población migrante, como de la receptora).

Las conclusiones redactadas serán el punto de partida para iniciar nuevos rumbos en el trabajo escolar, teniendo en cuenta la inclusión, la protección y la garantía de derechos. Para la realización de la actividad es válido utilizar otro tipo de herramientas pedagógicas distintas al debate o la escritura, por ejemplo: representaciones teatrales, elaboración de murales, composición de canciones, juegos, etc.

Evaluación

Lo más indicado es hacer un seguimiento constante de la actividad, esto es, observar que todos sigan las pautas propuestas para dar sus respuestas, y, mientras lo hacen, prestar especial atención a los recursos utilizados por los NNA con necesidad de protección internacional para dar respuesta a las preguntas propuestas ya que

esto contribuirá a comprender la forma en que se relacionan con el mundo adulto, lo cual es crucial en el proceso de caracterización del grupo, para la generación de metodologías pertinentes para ellos.

En el diario pedagógico, el docente puede escribir una reflexión sobre la importancia de esta actividad para el replanteamiento del concepto de niñez y su contribución para el ejercicio de derechos de los niños y las niñas en tanto migrantes, refugiados o de acogida. En este punto es aconsejable pensar en la importancia que tiene para el pedagogo recoger el sentir y el pensar de los estudiantes con el fin de que las conclusiones formuladas puedan proyectarse en la planeación, desarrollo y evaluación de las clases.

Acuerdo de transformación

Es importante realizar esta actividad en diferentes grupos y con la ayuda de otros maestros en aras de iniciar una caracterización en el ámbito escolar del nivel de reconocimiento o no de los niños como sujetos de derechos. Es muy importante que el grupo de colegas de la institución incorpore estas nuevas miradas, a fin de poder definir colectivamente aspectos comunes relativos a las formas en que sus alumnos se asumen o no como sujetos de derechos.

La aproximación a algunos de estos problemas puede hacerse mediante la formulación de proyectos escolares. Se podría pensar, por ejemplo, en la transformación del manual de convivencia con la participación de los estudiantes, de tal manera que la institución escolar asuma la responsabilidad de hacer un estudio exhaustivo de las características de la infancia y de la adolescencia.

ACCIONES PEDAGÓGICAS



4.1 LA COMETA DE LOS SUEÑOS

La acción pedagógica promovida en este espacio permite vivenciar asuntos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también escuchar las voces de los estudiantes, todo ello con el propósito de conocer sus perspectivas y compararlas con las de los demás integrantes del grupo. Así, será posible encontrar puntos comunes (consensos) y, por supuesto, diferencias (disensos) en relación con sus sueños y derechos, los factores que posibilitan o impiden el goce efectivo de los mismos, los apoyos requeridos y los actores corresponsables en ello (familia, escuela, comunidad e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como los propios NNA).

Todos tenemos sueños que deseamos se conviertan en realidad; sin embargo, en algunas ocasiones nuestros

esfuerzos para cumplirlos pueden estar pasando por encima de las expectativas y oportunidades de los otros. Ante la vigencia de este conflicto se considera importante que los niños, niñas y adolescentes también puedan entender que los deseos tienen limitaciones marcadas por los derechos de los demás.

Esta acción puede llevarse a cabo en dos sesiones. En la primera, se realizará la actividad caminata del poder, la cual permite ponerse en los zapatos de algunos personajes e introducir el diálogo sobre cómo todos los niños, niñas y adolescentes tienen igualdad en los derechos por el simple hecho de ser personas, nacen iguales porque poseen potencialidades humanas que se deben desarrollar a plenitud. No obstante, desde que se nace y a lo largo de la vida, se requieren ciertas condiciones que favorezcan el desarrollo del proyecto de vida de las personas. Estas condiciones de vida se consiguen mediante el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ayuda de personas e instituciones para ejercerlos.

En la segunda sesión se da paso a la exploración individual y grupal de los sueños de los y las participantes y lo que necesitan para cumplirlos, las limitaciones de estos para no pasar por encima de las expectativas y oportunidades de los otros, así como reconocer las semejanzas y diferencias de acuerdo con el tipo de población.

Aquí se encuentra un ejemplo del aprendizaje por procesos que propone los principios pedagógicos del PPN, ya que los conocimientos y las habilidades sociales no se aprenden durante una sola intervención, en una o dos horas de clase.

No es suficiente transformar la concepción que el maestro tiene de los niños, niñas y adolescentes con necesidad de protección internacional. También es necesario que las voces del grupo sean escuchadas por el adulto y por los mismos compañeros de clase, con el fin de que los primeros se reconozcan a sí mismos como protagonistas en la consecución de sus sueños, pero, también, como una población que cuenta con derechos y condiciones que deben conocer y exigir en la escuela y en sus hogares para que sus deseos puedan realizarse.

Formación para la transformación

Con esta acción se pretende:

- Identificar los elementos relacionados con los derechos los niños y sus garantes.
- Reconocer las voces de los NNA en aras de reivindicarlos como sujetos de derechos.
- Fortalecer los vínculos de la niñez en situación de refugio o migración con la niñez receptora.

Aprender haciendo

Primer momento. Con el fin de identificar los elementos relacionados con los derechos de los NNA y sus garantes se propone desarrollar la actividad caminata del poder retomada y elaborada del ejercicio *Caminata del poder* (Save the Children's Resource Center, 2009).

El facilitador previamente deberá organizar los materiales para su desarrollo, contar con una copia de la hoja de recurso *Identities de caminata del poder* (Anexo 1). Según el número de participantes deberá escribir o imprimir cada identidad en un papel aparte de acuerdo con las identidades descritas en las identidades del Anexo 1; tener una copia de la hoja con los enunciados del recurso "Afirmaciones" (Anexo 2) y disponer de un espacio amplio; si el espacio es pequeño y está cubierto con sillas, pruebe hacer esta actividad fuera del salón y salga un rato, podrán tomar un poco de aire fresco. Marcar con cinta o tiza una línea de partida en el piso y no tener objetos que impidan dar unos 10 pasos hacia adelante.

Dependiendo del tamaño del grupo podrá entregar a cada participante al azar un papelito doblado con una de las *identidades de la caminata del poder* indicando que solo se debe abrir cuando se den las instrucciones. Se puede dejar un grupo pequeño que haga parte de la actividad y el resto de participantes pueden ser observadores del ejercicio.

Invite a los estudiantes a que formen una línea recta hombro con hombro en la línea de partida trazada con cinta o tiza en el piso. Pida a cada persona que destape su papel, lo lea y no le informe a nadie el personaje que le ha sido asignado. Imagine su personaje: ¿es niño o niña?, ¿cuál es su nivel educativo?, ¿de dónde es?, ¿qué le gusta hacer?, ¿cuáles son sus sueños?, ¿qué necesita para lograrlos?, ¿quién se los ayuda a cumplir?

Explique que el ejercicio consiste en escuchar cada una de las afirmaciones dadas en voz alta por el facilitador, pues los estudiantes de acuerdo con estas tomarán la decisión de dar o no un paso hacia adelante, si consideran que su personaje puede realizar la afirmación que lee el facilitador; de lo contrario, deberán mantenerse en el mismo sitio. Dé tiempo para que los participantes analicen si deben o no avanzar.

Luego de leer varias afirmaciones, el facilitador detendrá el ejercicio y pedirá a los participantes quedarse en el sitio hasta donde avanzaron. Algunos habrán avanzado, otros quizá no. Parte de la fuerza de este ejercicio proviene de la separación física de la gente, así como de las percepciones que cada participante habrá tenido por haberse puesto en el lugar de otra persona, siquiera por un momento.

Desde los lugares donde han quedado los estudiantes, diríjase a los participantes que están en el frente (es decir, frente a los que más pasos dieron), pregunte a cada participante: ¿qué identidad tenía?, ¿cuáles eran sus características específicas: ¿era un niño o una niña?, ¿cuál era su nivel educativo, de dónde era, etc.? Tenga en cuenta que de seguro aquí se ubicaron los que tienen más condiciones para el ejercicio de sus derechos.

Diríjase a los participantes que están en el centro y detrás, y pregunte: ¿Quiénes son los que se han quedado atrás y en el medio?, ¿cuáles eran sus identidades y características?, ¿cuáles eran sus principales problemas?, ¿Por qué estaban en riesgo?

Cierre esta parte del ejercicio organizando una plenaria en la que podrán compartir y analizar por qué existen estas diferencias, utilizando preguntas como las siguientes:

- ¿Por qué creen que algunos estudiantes avanzaron más que otros? ¿Por qué otros no avanzaron?
- ¿Cuáles creen que eran sus sueños?, ¿Qué necesitan para lograrlos?, ¿qué necesitan los NNA para vivir?, ¿qué necesitan para avanzar? El docente tomará nota en el tablero de sus respuestas y explicará que aquello que necesitan para vivir son sus derechos fundamentales y aquello que necesitan para avanzar son sus derechos económicos, sociales y culturales.
- ¿Quién les ayudará a cumplir sus sueños? El docente tomará nota en el tablero de sus respuestas y explicará que todos tenemos responsabilidad en el desarrollo y seguridad de los NNA (el mismo niño, sus pares, la familia, el colegio, la comunidad, las instituciones del Estado y las organizaciones, nacionales e internacionales).
- En tu comunidad, ¿qué NNA no pueden ejercer plenamente sus derechos?, ¿a quienes discriminan? y ¿por qué?
- ¿Qué puedes hacer desde ahora para ayudar a resolver esta situación?

Tenga en cuenta y explique que:

La línea del comienzo representa la dignidad, libertad e igualdad en derechos que todas las personas poseen por el simple hecho de ser personas. En la línea de salida todos(as) los NNA nacen iguales porque poseen potencialidades humanas que se deben desarrollar a plenitud.

Sin embargo, desde que se nace y a lo largo de la vida, hay factores que impiden las posibilidades del pleno desarrollo. Esa es la razón por la que todos(as) los NNA no llegan al mismo punto.

Explique que la distancia que separa a los/as participantes de unos de otros muestra que se necesitan ciertas condiciones de vida que permiten alcanzar el proyecto de vida de las personas y aseguran su protección integral. Estas condiciones de vida se consiguen mediante el ejercicio pleno de los derechos humanos.

El éxito de esta actividad se da en la medida del conocimiento y el manejo del facilitador de la actividad, por lo que se recomienda preparar la logística (espacio, afirmaciones y personajes adaptados a la realidad, instrucciones claras) previamente. Así como, ensayar la realización de esta con un grupo focal para adaptar las instrucciones y contenidos de preguntas guía.

Segundo momento. Con el fin de reconocer las voces de los estudiantes en aras de reivindicarlos como sujetos de derechos, el docente invitará a los estudiantes a escribir lo que piensan, sienten y sueñan sobre ellos mismos dando respuesta a las siguientes preguntas, las cuales se retoman del ejercicio anterior, así:

- ¿Qué te hace feliz?
- ¿Qué te gusta hacer?
- ¿Qué quieres ser cuando seas grande?
- ¿Qué necesitas para lograr ser lo que sueñas?

El modelo, la complejidad y el número de preguntas deben corresponder a las características del grupo de estudiantes. Con estos interrogantes se busca animar a los niños, niñas y adolescentes a pensar en ellos mismos.

Cada estudiante elaborará su cometa y la decorará con sus respuestas. Las respuestas pueden escribirse directamente sobre el material de la cometa que se va a elaborar o sobre hojas de papel que luego serán adheridas a esta. Si se les dificulta mucho la escritura, se los puede animar a dibujar sus respuestas. En

caso de que no sea época de volar cometas, se podrán utilizar aviones, globos o cualquier elemento que pueda volar.

Para elaborar la cometa se necesita pintura, crayolas, lápices y hojas de papel con la figura de una cometa hexagonal, palitos para la armazón, pegante, cuerda y marcadores. Ellos deben saber que en ella los sueños que escribieron en sus hojas de trabajo van a volar. También, es bueno que recuerden lo importante que resulta conocer los derechos que tienen y las condiciones necesarias para poder realizar aquello que quieren ser cuando grandes.

Tercer momento. Se realizará una plenaria, un espacio para el debate y la construcción de significados individuales y grupales, para ello ubique a los estudiantes en círculo. A medida que los niños exponen sus ideas, el facilitador hará un sondeo sobre qué respuestas son semejantes y diferentes entre los estudiantes con necesidad de protección internacional y entre los estudiantes de la comunidad receptora.

Antes de continuar con la fase del diálogo, el docente debe ponerse como ejemplo, es decir, hablar a los estudiantes sobre su sueño de ser maestro, cuáles fueron las dificultades que se presentaron en el camino y cómo hizo para llevarlo a la realidad. También, puede hablarles sobre las personas o familiares que le ayudaron a ser lo que es ahora, y sobre la importancia que tuvo para su vida el acceso a la educación, poder expresarse libremente, ser protegido en su niñez, estar saludable, etc.

40

Al compartir con los niños, niñas y adolescentes sus experiencias, el maestro generará en ellos la confianza para participar en la actividad. Además, sentirán que la persona que les habla es muy cercana a su círculo.

Seguidamente, el docente animará a los integrantes del grupo a compartir sus vivencias, sueños y reflexiones personales. En este momento se les pueden hacer las siguientes preguntas: ¿cómo la escuela aporta o no elementos para ayudarlos

a realizar sus sueños?, ¿qué les dicen cuando expresan esos deseos en sus casas o albergues?, ¿qué requieren los estudiantes para alcanzar sus sueños?, ¿quiénes pueden contribuir al logro de los sueños?, ¿qué impide la realización de los sueños?, ¿cómo se relacionan los sueños y deseos con los derechos de los niños?

Mediante este diálogo y el ejercicio de escritura no solo es posible escuchar a los niños, niñas y adolescentes, sino que ellos empiezan a tomar conciencia del papel y la necesidad de conocer y ejercer sus derechos. Otra reflexión que el docente puede plantearles es que el cumplimiento de los sueños y deseos comienza por la toma de decisiones, pues son estas las que nos llevan a actuar y convertir en realidad lo que antes era pensamiento.

Otra reflexión para tener en cuenta es: ¿qué pasaría si siempre hiciéramos lo que deseamos?, ¿los NNA tienen límites y libertades?, ¿cuáles son los límites de lo que deseamos o soñamos?

Al final los estudiantes estarán listos para lanzar las cometas o los aviones desde un lugar alto y recogerlos después. Se trata de un acto simbólico para indicar que los sueños no pueden perderse u olvidarse.

Evaluación

El docente tendrá en cuenta el nivel de participación y la seguridad con que cada uno presenta sus sueños, además de las diferencias y semejanzas entre las poblaciones. También debe tratar de establecer si las respuestas de los niños, niñas y adolescentes con necesidad de protección internacional son auténticas o si tienden a dejarse influenciar por los argumentos de los otros.

Otro punto a tener en cuenta son las formas de interacción, pues es importante que el docente atienda los niveles de actividad y pasividad del grupo. Vale la pena

señalar que no es adecuado calificar el sueño de los estudiantes o la calidad del diseño de la cometa o el avión.

La claridad y cantidad de opiniones darán una idea general del grado de conciencia que tienen ellos de su situación de derechos y de reconocimiento, así como también de la manera en que perciben la función que cumplen la escuela y el hogar en el cumplimiento de los deseos. En este momento se debe hacer mucho énfasis en que los NNA, independientemente del grupo al que pertenecen, son sujetos de derechos y deben ser protegidos por todas las instancias que configuran su entorno.

Autorreflexión

En el diario de campo los docentes redactarán las conclusiones surgidas sobre los sueños expresados de los NNA, teniendo en cuenta semejanzas y las diferencias presentadas entre las poblaciones, según procedencia, sexo, entre otros. Las siguientes preguntas pueden ayudarle a reflexionar:

- ¿Cuáles elementos de la relación entre derechos y niñez con necesidad de protección internacional fueron tenidos en cuenta en la acción pedagógica?
- ¿Cómo podría continuar apoyando las condiciones que faciliten la realización de los sueños de los NNA desde su práctica?
- ¿Qué relación encuentra usted entre los sueños de una persona y sus derechos?
- ¿Cómo podría seguir trabajando el conocimiento de los derechos de los NNA en su colegio?

42

Acuerdo de transformación

En este punto, el docente hará el ejercicio de establecer posibles relaciones entre los contenidos del área disciplinar de la cual es especialista, y los sueños de los estudiantes. ¿Cómo les servirían los contenidos que se enseñan en la materialización de sus deseos?

4.2 EL PERIÓDICO MURAL

Esta acción pedagógica consiste en la elaboración de periódicos murales por parte de los estudiantes que hagan manifiesta la adquisición, apropiación y adaptación de sus derechos a su forma de pensar y a las acciones en su vida cotidiana.

Se trata también de una estrategia que permite a la institución educativa consolidarse como un entorno protector de sus estudiantes al informarlos, hacerlos partícipes de sus derechos e incluso impulsarlos a compartir dicha información con otros actores garantes de su bienestar. De igual manera permite la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la vida escolar y en actividades que sean de su interés y que fomenten el conocimiento de sus derechos y de las rutas y canales de atención de los mismos. En este caso, resulta ser de gran valor formativo potenciar la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo de ciertas habilidades sociales en la niñez con necesidad de protección internacional para que estos conozcan, profundicen y ejerzan sus derechos.

Los NNA acordarán cuál puede ser la pared o muro más indicado para publicar el periódico, de acuerdo con la relación que tenga dicho sitio con el conjunto de derechos que se quieren exponer y procurando que las ubicaciones elegidas sean llamativas para los diferentes actores del entorno escolar, incluyendo entre ellos a los padres y madres de familia.

Los materiales para la realización del periódico mural pueden ser hojas de cualquier tamaño, colores, temperas, crayolas o marcadores y recortes de revista u otros recursos que los estudiantes consideren apropiado para la estética de sus creaciones. El tamaño del periódico puede ser de un pliego y cada grupo, como se explicará más adelante, podrá elaborar más de un ejemplar para pegar en dos o tres lugares de la escuela.

Esta acción pedagógica se constituye en la materialización de los principios aprendizaje por procesos, dado que, a través de esta, los estudiantes podrán dar continuidad a la elaboración de artículos para el periódico y posteriores publicaciones de este; por ende, la acción no se agota con la realización del primer periódico. Además, recoge los principios de formación para la transformación: aprender haciendo y educación en contexto, que se proponen en los principios pedagógicos del PPN.

Formación para la transformación

Con esta acción se busca:

- Reconocer el papel protagónico que tienen los niños, niñas y adolescentes a la hora de conocer y socializar sus derechos.
- Divulgar, conocer y comprender los derechos de los NNA y de las rutas de apoyo para el ejercicio de derechos.

Aprender haciendo

Primer momento. Se comienza por indagar acerca de las nociones que tienen los estudiantes sobre los periódicos. Aquí, el facilitador organizará a los participantes en grupos y podrá apoyarse en preguntas orientadoras para identificar nociones, por ejemplo: ¿qué es un periódico?, ¿para qué sirve?, ¿qué contiene?, ¿qué creen que se necesita para hacerlo?, ¿quiénes lo hacen?, ¿cuáles periódicos conocen? Las respuestas serán anotadas en el tablero, animando a todo el grupo a participar y a trabajar en equipo. Igualmente, cada niño y niña debe tomar nota en su cuaderno de lo que se acuerda.

Luego, el docente les mostrará diversos periódicos de la región o de un lugar más cercano, con el fin de que lo observen y complementen las respuestas que habían dado antes, si se cuenta con acceso a Internet, se buscará ingresar a periódicos de

distintas partes del mundo y en todos los idiomas para compararlos y determinar cuáles son los detalles más llamativos de cada uno de ellos.

Segundo momento. Terminada la caracterización y comparación de los periódicos, cada grupo señalará en su ejemplar elementos como las propagandas, los artículos, los nombres de los periodistas, la sección de deportes, la sección cultural, la de noticias económicas, etc. La idea es que tengan la oportunidad de relacionar lo que el docente les indica, con lo que van observando, reconociendo el significado y la función de las partes básicas del periódico. Como ejercicio de activación, se les puede pedir que den un ejemplo de una sección del periódico, y que intenten relacionarlo con la vida escolar. Para esto, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

Las secciones son conjuntos de artículos e información que tienen un área en común. Algunos ejemplos de secciones son: cultura, deportes, economía, vida social, entretenimiento y anuncios clasificados, entre otras.

Los artículos y noticias son escritos por periodistas y se ubican en las secciones de acuerdo con el tema que desarrollan. En el artículo suele desarrollarse una información particular sobre la que el autor aporta elementos de análisis, mientras que en la noticia se da simplemente una información sobre acontecimientos novedosos e importantes para los lectores del periódico.

La publicidad tiene un espacio importante en los periódicos. Sin embargo, es conveniente aclarar que no toda sirve para convencer a los lectores de que compren productos. También hay propagandas a través de las cuales se apoyan las campañas que buscan cambiar o generar nuevas actitudes en la gente, en su comportamiento o pensamiento.

El docente debe tratar de ilustrar el papel que jugarían los estudiantes dentro del periódico y los contenidos más apropiados para cada sección: ¿Qué iría

en la sección cultural del periódico de la escuela? (por ejemplo, un texto de los estudiantes sobre un acto cívico). ¿Qué en la sección deportiva? (por ejemplo, un informe sobre los resultados de los torneos de la institución). ¿Quiénes serían los periodistas del periódico escolar? Esta clase de preguntas puede ayudar a que los niños, niñas y adolescentes entiendan mucho mejor la forma en que funciona una publicación periódica.

Tercer momento. El maestro preguntará a los estudiantes si les parece que una sola persona puede hacer un periódico o si es mejor que varias personas lo realicen. A partir de la discusión que provoque la pregunta se explicará que existen diferentes cargos en la producción de un periódico y se dará una explicación de la función que desempeña cada uno:

Comité editorial: Está constituido por el conjunto de personas que aprueban o revisan las propuestas de artículos, noticias, diagramación, ilustraciones, publicidad y todo lo que conforma el periódico. En el comité del periódico estudiantil todos los estudiantes tienen voz y voto, y el maestro también puede participar, pero no decidir.

Periodistas: Son los que escriben las noticias y los artículos del periódico.

Publicistas: Son los que planean y elaboran las propagandas.

Diagramadores: Son los encargados de distribuir los espacios de la publicación y decorarla.

Ilustradores: Son los encargados de realizar o conseguir las imágenes que acompañarán los textos, las cuales pueden ser dibujos o recortes de otros periódicos o revistas.

Corresponsales: Para el caso del periódico escolar, pueden ser periodistas que no son de la zona. Este cargo les vendría muy bien a algunos niños, niñas y adolescentes, ya que se encargarían de contar historias o noticias de su región de origen.

Al final, el maestro puede proponer a los estudiantes que piensen cuál de esas funciones les gustaría desempeñar en el periódico mural, a fin de organizar grupos. Es importante aclarar que, aunque es posible que todos participen en varias tareas, siempre debe haber un estudiante que se haga responsable de coordinar las acciones para que la labor específica se desarrolle adecuadamente.

Cuarto momento. Se da un momento de diálogo para establecer en qué lugar de la escuela los estudiantes ubicarían un periódico mural. Cuando ya esté decidido, si es necesario, se debe pedir el permiso correspondiente (que puede ser temporal o permanente).

Es fundamental que los niños, niñas y adolescentes sepan que mediante los periódicos que van a realizar y pegar en las paredes del colegio sus voces, opiniones y creaciones llegarán a los lugares de la escuela que no suelen o no pueden visitar, de este modo estarán participando de la vida de la comunidad educativa y serán escuchados por la misma.

Quinto momento. Se hace una lectura del fragmento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cada grupo tomará una de las áreas de los cuatro derechos para la realización de los periódicos. Además de los artículos, ilustraciones, publicidad, caricaturas, etc., se debe escoger un derecho de cada área para buscar las noticias con base en él. El periódico mural debe dar cuenta de los derechos que los miembros de cada grupo escojan de las siguientes áreas:

- Vida y supervivencia.
- Desarrollo.
- Participación.
- Protección.

A modo de ejemplo, se podría suponer que, si un grupo elige el derecho “a preservar la salud y a la atención médica prioritaria”, correspondiente al área de VIDA Y

SUPERVIVENCIA, el ejemplar del periódico podría tener una noticia que explique en qué consiste este derecho con algunas ilustraciones; un artículo que hable sobre la necesidad de una enfermería o de una persona capacitada para la atención de alguna emergencia básica de salud que se presente en la institución; y, además, podría incluir una propaganda ilustrada que intente convencer a los niños, niñas y adolescentes de lo importante que es para todos lavarse las manos o realizar ejercicios físicos constantemente.

Sexto momento. Cada uno de los grupos, con base en las cuatro áreas de derechos propuestas, debe empezar la elaboración del periódico. El maestro debe desempeñar su papel de mediador y sugerir posibilidades en las reuniones de cada grupo, invitando a que se tenga en cuenta en la elaboración de las noticias o artículos la vulneración o respeto de los derechos de los NNA en situación de refugio y migración.

Una vez se haya establecido las tareas, funciones, responsables y colaboradores, los estudiantes del grupo deben definir el nombre del periódico. Todos pueden hacer sus propuestas y exponer las razones necesarias para convencer al resto del curso, la decisión final se tomará mediante una votación.

El grupo también debe identificar las secciones que tendrá el periódico para desarrollar las cuatro áreas de derechos. Sería ideal que pudieran realizar cuatro ejemplares, uno para cada área. De manera que los artículos, las noticias, los clasificados, los eventos institucionales, la publicidad, el entretenimiento y demás secciones se referirían a un tema común del que los NNA aprenderían.

Los primeros lectores y lectoras del periódico serán los mismos estudiantes del salón de clase. Por ello, tienen que prepararse para presentar su primera versión de cuatro ejemplares del periódico. Durante este proceso de socialización recibirán las ideas, opiniones, aportes, preguntas y sugerencias del resto de los NNA, que luego harán lo mismo con sus respectivos periódicos. Así se logra que todos participen,

interactúen, escuchen a los demás y, también, que aprendan de aquellos derechos diferentes a los que están trabajando sus compañeros.

La segunda lectura del periódico será realizada por el docente que, con la asesoría pertinente, complementará los productos generados con información referente a las rutas y canales de atención de los derechos abordados en la publicación (preferiblemente en un lenguaje de fácil lectura y comprensión). Se recomienda tener en cuenta para este punto el CONPES 3950 (2018), en el que se define la estrategia para la atención de la migración de Venezuela, y el documento Protocolo que la Defensoría del Pueblo ha publicado referente a la activación de mecanismos y rutas en favor de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes (2018).

Completado el proceso de producción y revisión de la publicación se dará paso a la difusión del documento con toda la comunidad educativa, en este proceso es importante incluir a otros actores que, aunque no se encuentren permanentemente en la institución, son garantes corresponsables de los derechos de niños, niñas y adolescentes: padres y madres de familia, acudientes, empleados de la institución, etc.

Finalmente, sabiendo que un periódico lleva ese nombre porque suele publicarse cada cierto periodo de tiempo, es importante que los NNA sean persistentes y hagan publicaciones “periódicas”. Se sugiere producir por lo menos dos publicaciones en un mes.

Evaluación

En esta acción pedagógica no se evalúa para monitorear, sino para aprender. Sería inútil, entonces, realizar una prueba final sobre derechos luego de que en la publicación del periódico los NNA den cuenta de lo que aprendieron y de aquello que les falta por desarrollar en su proceso.

El desarrollo de habilidades comunicativas en torno a los niveles de comprensión, claridad, escritura, o la apropiación de algunos conceptos requeridos para el desarrollo del periódico puede evaluarse en los momentos en que se socializan las propuestas de cada grupo, luego de que realice sus correcciones o modificaciones, o en las tareas que los estudiantes hacen individualmente.

Acuerdo de transformación

Es posible introducir variaciones y entablar un diálogo de saberes, por ejemplo, desde el enfoque de la lengua castellana, las ciencias naturales, o desde las áreas tecnológica y técnica, entre muchas otras opciones, con el periódico mural de derechos de los niños y de las rutas y canales de atención de derechos, como mecanismo para fortalecer la escuela como un entorno protector y protegido. Se puede discutir sobre estos asuntos con los demás colegas para evaluar la posibilidad de vincular otras áreas del conocimiento al periódico.

4.3. SENDERO DE COMPROMISOS CON LA NIÑEZ

Con este módulo se invita a que cada escuela realice su propio pacto de protección a la niñez con necesidad de protección internacional. Para elaborar dicho pacto, debe contarse con la voluntad de todas las partes, lo cual le otorga un sentido social, una actitud de transformación y un deseo de cambio de quienes lo suscriben. Metodológicamente, responde a un debate democrático en el que se manifiesta que, efectivamente, todas las instancias del consejo escolar participan, deliberan y llegan a consensos y disensos.

El documento del pacto reconoce el respeto a los derechos humanos de todos y todas, y en ningún momento pasa por encima de los derechos de algunas personas. En especial, se debe asegurar que al restituirle o reconocerles los derechos a unos, no se le están quitando a otros. Por esto, al redactar un pacto, se enuncia enfáticamente y no deja duda de la apuesta que se está haciendo en ese momento.

Los pactos son voluntades que evidencian debates, los cuales se concretan en afirmaciones con las que se expresa una posición clara y definida sobre una situación. En un pacto se definen unos principios claros, y se incluye la esperanza social de cambio de todos los participantes. Se propone entonces que los pactos escolares de protección de los niños, niñas y adolescentes con necesidad de protección internacional sean los primeros pasos que se desarrollen en el contexto de un proceso de cambio institucional, que involucre inclusión, protección y garantía de derechos. En suma, se espera una transformación que recoja los consensos, las apuestas y las afirmaciones de un grupo de docentes, directivas, estudiantes y padres de familia, que se proponen lograr mejoras para las nuevas generaciones.

Formación para la transformación

Con esta acción se pretende:

- Promover el diálogo entre la escuela, los padres de familia y los estudiantes respecto a la protección y garantía de los derechos de la niñez migrante y refugiada.
- Consolidar en un documento los compromisos con la protección y garantía de los derechos de los NNA con necesidad de protección internacional para hacer de la escuela un entorno protector y protegida.

Aprender haciendo

Considerando que el pacto implica un compromiso por parte de todos los actores del Consejo Directivo es fundamental que se programe un encuentro para el diálogo entre los mismos y la consolidación del documento. Previo al encuentro, cada uno de los actores del Consejo Directivo deberá plantear una serie de afirmaciones con las que, desde su rol, se compromete a proteger y garantizar los derechos de los NNA. Aparte de sus compromisos, cada grupo elaborará también una lista de peticiones dirigidas a los demás miembros del Consejo para la elaboración del pacto.

Se recomienda que, tanto para la elaboración de los compromisos como de las peticiones, se tomen como referencias la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y el Código de la Infancia y la Adolescencia (2006), procurando que las afirmaciones estén alineadas y cubran con las demandas que los documentos establecen para cada actor en su relación con los niños, niñas y adolescentes.

Primer momento. Luego de elaborados los compromisos y peticiones, se puede proceder con el encuentro del Consejo Directivo. En la reunión se dejará constancia de los compromisos con que llega cada actor, las peticiones que trae para el resto de la comunidad educativa y se da espacio al diálogo frente a las peticiones, ratificando y nutriendo los compromisos existentes y planteando otros nuevos en caso de que los requerimientos no se hayan considerado en las afirmaciones iniciales.

Segundo momento. En un pliego de papel se plasmará el pacto o declaración considerando los compromisos resultantes de los diálogos desarrollado en el encuentro.

Uno a uno los representantes del Consejo Directivo comentarán sus promesas (plasmadas en el tablero como afirmaciones). El facilitador irá escribiendo los aspectos que se repiten con mayor frecuencia. De este modo se empiezan a vislumbrar las ideas compartidas que podrán organizarse en el documento del pacto o declaración sobre protección y garantía de los derechos de los NNA con necesidad de protección internacional para hacer de la escuela un entorno protector y protegida.

52

La siguiente lista da un marco sencillo para ayudarle al grupo de trabajo a diseñar el pacto o declaratoria de protección y garantía de derechos de los NNA.

- Qué es lo que el consejo desea expresar sobre la protección y garantía de derechos de los NNA en la escuela como entorno protector y protegida.
- ¿Por qué se desea esto?
- ¿Cómo, a nivel general, cumplirá con esta responsabilidad?

- ¿A quién aplicará el pacto? (para todo el personal y voluntarios/as, y su estatus
 - ¿debe toda persona relacionada con la escuela cumplir con los mismos?
- Una definición de niño y niña (utilice la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño como guía; por ejemplo, cualquier niño o niña menor de 18 años).

El grupo deberá elaborar una declaración del pacto acordado, para ello puede darse un tiempo para la redacción. Una vez haya consenso en la redacción del pacto, todos los integrantes del Consejo firmarán el documento y se concluirá con el ejercicio agradeciendo su voluntad para comprometerse con los niños y las niñas. Una alternativa es hacer visible dicho documento, el cual podrá ser expuesto en un lugar visible de la institución educativa a modo de recordatorio constante sobre el pacto que tiene la escuela con los niños, niñas y adolescentes.

Evaluación

La evaluación de la actividad se da mediante la observación permanente de las diferentes partes comprometidas, se trata de la constante revisión de las acciones cotidianas buscando que siempre se encuentren alineadas con el cumplimiento de los compromisos firmados. Adicionalmente se pueden proponer encuentros posteriores del Consejo Directivo para analizar los cambios que se den entre las dinámicas de la institución a partir de los compromisos realizados.

Acuerdo de transformación

El pacto construido constituye la herramienta mediante la cual la comunidad educativa debe transformarse. Las autoevaluaciones y, en caso de realizarse, reuniones posteriores para el análisis de cumplimiento de los acuerdos, son recursos valiosos que no solo dan cuenta de las transformaciones experimentadas, sino de las que están pendientes y deben ser atendidas.

GLOSARIO

APÁTRIDA: Toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación. (1)

ASILO: La figura del asilo se refiere a una práctica mediante la cual un Estado garantiza la protección, el amparo y la asistencia de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales. Aunque suele asociarse al plano netamente político, en realidad se trata de un recurso más amplio, que también engloba a quienes sufren persecución por su raza, etnia, religión, nacionalidad, pertenecer a un determinado grupo social o por sus opiniones políticas. (2)

Un solicitante de asilo es aquel cuya petición de refugiarse en un determinado país aún no ha sido procesada. (3)

CORRESPONSABILIDAD: Responsabilidad compartida entre personas o grupos, que comparten una obligación o compromiso.

DESARRAIGO: Ausencia o privación de vínculos con un lugar o grupo de personas. (4)

La experiencia del desarraigo tiene repercusiones particulares sobre los niños y niñas refugiados y migrantes, en especial aquellos no acompañados o que han sido separados de sus padres o guardianes. Por

ello las autoridades nacionales deberían contemplar una respuesta diferenciada de protección hacia este sector de la población refugiada con el propósito de atender adecuadamente sus necesidades de protección y asistencia específicas. (5)

DISCRIMINACIÓN: Selección excluyente vinculada al trato de inferioridad que se da a una persona o colectivo por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.

ENTORNO PROTECTOR Y PROTEGIDO: Ambiente que resguarda y cuida de los derechos o intereses de una comunidad.

FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS: Se refieren a situaciones en las que varias personas viajan juntas por diferentes motivos. En los movimientos mixtos se incluyen personas con diferentes necesidades y perfiles y pueden incluir a personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas, apátridas, personas objeto de trata, menores no acompañados o separados, y migrantes en situación irregular. Los movimientos mixtos a menudo son complejos y pueden presentar desafíos para todos los involucrados. (6)

INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Estado colombiano se realiza mediante la Ley 12 de 1991, que posteriormente sirve para consagrar el Código de la Infancia y la Adolescencia en la Ley 1098 de 2006 que expresa: “se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes”. (7)

MIGRACIÓN: Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas, sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos, entre otros. (8)

MIGRACIÓN IRREGULAR: Hace referencia al flujo de personas que se desplazan al margen de las normas de los países de origen, de tránsito o receptores. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Hay dos puntos de vista que se relacionan al momento de entender qué es la migración irregular, uno que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de migración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país; otro punto de vista son los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. (9)

“En el caso de la niñez migrante sin estatus migratorio regular, el cuadro de vulnerabilidad se profundiza, como resultado de la combinación entre edad y condición migratoria, demandando una atención específica y adecuada por parte de los Estados (de origen, tránsito y destino de migrantes) y de otros actores implicados. La acción estatal, desarrollada fundamentalmente a través de las políticas migratorias, debería estar guiada por dos directrices principales: la garantía de los derechos fundamentales y un enfoque transversal de edad que tenga debidamente en cuenta los intereses, necesidades y derechos de los niños y niñas afectados por la migración”. (10)

MIGRANTE: A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante”. Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias. (11)

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN O SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: Las personas con discapacidad a veces se encuentran entre los grupos más

marginados y su vulnerabilidad se ve a menudo exacerbada en los desplazamientos forzados. La estigmatización, el aislamiento y la percepción de que estas personas son una carga pueden poner en peligro su dignidad, su seguridad y protección y su acceso a los servicios.

Las personas con discapacidad tienen problemas para obtener documentación civil, incluidos el registro de nacimiento y matrimonio, sin los cuales puede resultar más difícil obtener ayuda. La falta de acceso a servicios adecuados de atención médica y psicológica prolonga o empeora las discapacidades entre los niños, los adultos mayores y otros miembros de la comunidad. (12)

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE EXPLOTACIÓN LABORAL:

En el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y el trabajo que pueda ser peligroso o nocivo y se pide a los Estados que fijen una edad mínima para trabajar. El protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía prohíbe la venta de niños, entre otras cosas, para que realicen trabajos forzosos. (13)

NIÑOS Y NIÑAS REFUGIADOS: Los niños refugiados son, en primer lugar y, antes que nada, niños y, como niños, necesitan una atención especial. Con el fin de mejorar y aumentar la protección y el cuidado de los niños refugiados, el ACNUR ha aprobado una Política para los niños refugiados, avalada por el Comité Ejecutivo del ACNUR en octubre de 1993. Las Directrices relativas a los niños refugiados del ACNUR, publicadas por primera vez en 1988, han sido actualizadas a la luz de la nueva Política. Las directrices son, en esencia, la conciencia de la necesidad de atención especial y asistencia que tienen los niños. El surgimiento de situaciones de emergencia repentinas y violentas, la ruptura de las familias y de las estructuras de la comunidad, así como la extrema penuria de recursos a la cual deben enfrentarse

la mayoría de los refugiados, afecta profundamente el bienestar físico y psicológico de los niños refugiados. (14)

PRINCIPIO DE NO-DEVOLUCIÓN / NON-REFOULEMENT: El derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas. La protección internacional de los refugiados comienza por garantizar su admisión en un país de asilo seguro, garantizar el reconocimiento del asilo y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. (15)

REFUGIADO: Persona que con “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”. Los países les tratan aplicando normas sobre el asilo y la protección de los refugiados, que están definidas tanto en su legislación nacional, como en el derecho internacional. (16)

VULNERABILIDAD: Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

XENOFOBIA: Xenofobia sería, literalmente, «rechazo al extranjero». En este caso no habría necesariamente connotaciones raciales o culturales sino, en teoría, un desprecio por el mero hecho de no tener la misma nacionalidad. (17)



BIBLIOGRAFÍA

ACNUR & Corporación Opción Legal -COL-, (2007). *ESCUELA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD*. Bogotá, diciembre de 2007.

CONPES 3950, (2018). Consejo Nacional de Política Económica y Social. *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Constitución Política de Colombia, (1991). *Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991*. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. Sentencia T-215/96. M. P. Fabio Morón Díaz.

Corte Constitucional. Sentencia C-1259/01. M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

Derechos sin fronteras, (2019). (En línea: <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/los-ninos-primero/articulo/acnur-trabaja-por-los-derechos-de-los-ninos-migrantes-en-colombia/640935>).

Ley 1098, (2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia*, Bogotá, 8 de noviembre de 2006.

República de Colombia, (2004). *Tercer Informe de Colombia al Comité de los derechos del niño 1998 – 2003*. Bogotá, mayo de 2004.

Save the Children's Resource Centre, (2009). *Módulo de Fundamentos 3 - Diseño de programas. Sección 1 Ejercicio 1*. (En línea: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/8913/pdf/arc-es-modf3-1-e1-2009.pdf>)

UNESCO, (2019). INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNDO 2019. Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puente, no muros. (En línea: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367436>)

UNICEF, (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Bogotá.

BIBLIOGRAFÍA GLOSARIO

61

ACNUR. (2015). *Apatridia, un tema que ha despertado interés en Colombia*. [En línea] UNHCR. <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2015/12/5b0c1b7bfb/apatridia-un-tema-que-ha-despertado-interes-en-colombia.html>.

ACNUR. (2016). *Asilo: definición y características básicas*. [En línea]: <https://eacnur.org/blog/asilo-definicion-caracteristicas-basicas/>

ACNUR. (2019). *Asilo político y solicitud de asilo: 5 claves para entenderlo*. [En línea] <https://eacnur.org/es/asilo-politico-y-solicitud-de-asilo-5-claves-para-entenderlo>.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Barcelona: Planeta Publishing.

ACNUR. (2014). *Buenas prácticas Protección diferenciada de niños no acompañados*. Opinión Consultiva CIDH. [En línea]: https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9217.pdf

ACNUR. (2007). *Presentación de ACNUR programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes*. Washington D.C., 13 de febrero de 2007. Flujos Migratorios Mixtos y Protección Internacional de Refugiados. En línea: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4785.pdf>.

ACNUR. (1994). *Los niños refugiados, Directrices sobre cuidado y protección*. [En línea] Refworld.org. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ab8e0d2>

OIM. (2006). *Glosario sobre migración*. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf.

OIM. (2006). *Glosario sobre migración*. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf.

ACNUR. (2009). *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección*. [En línea] <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7445.pdf>.

OIM. (2006). *Glosario sobre migración*. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf.

UNHCR. (2018). *ACNUR concentra su atención en las personas con discapacidad desplazadas*. [En línea] <https://www.acnur.org/noticias/historia/2018/7/5b6e1cc84/acnur-concentra-su-atencion-en-las-personas-con-discapacidad-desplazadas.html>].

Crépeau, F. (2014). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Consejo de Derechos Humanos 26º período de sesiones Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. [En línea] Acnur.org.: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9616.pdf>].

ACNUR, G. (1994). *Los niños refugiados, Directrices sobre cuidado y protección*. [En línea] <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/.opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ab8e0d2>

ACNUR. (2001). *Mesa redonda de expertos en Cambridge 9-10 de julio de 2001 Organizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y el Centro Lauterpacht de Investigaciones sobre Derecho Internacional Resumen de las conclusiones – El principio de no-devolución*. [En línea]: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01151.pdf>.

ACNUR. (1951). *Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados*.
[En línea]: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>.

ACNUR. (2018). *Xenofobia y racismo, diferencias y cómo afectan a nuestra sociedad*. [En línea]: https://eacnur.org/blog/xenofobia-y-racismo-diferencias-y-como-afectan-a-nuestra-sociedad-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIDADES DE CAMINATA DEL PODER

Seleccione y adapte los siguientes ejemplos. Añada más si necesita adecuar el ejercicio a su contexto. Alrededor del 50 % de las identidades debe corresponder a niñas y niños en diferentes situaciones. El 25 % debe corresponder a gente que tiene algún contacto con niñas y niños (como cuidadores o cualquier otro tipo de profesionales). El 25 % debe corresponder a gente cuyas decisiones impactan en la vida de las niñas y los niños.

1. Niño(a) que vive con su padre y madre y va a la escuela.
2. Niño(a) que vive con padres, pero no va a la escuela.
3. Niño(a) que vive con el abuelo y va a la escuela.
4. Niño(a) que vive con miembros de la familia extensa en una comunidad pequeña.
5. Docente que facilita la educación y su formación integral de sus estudiantes.
6. Niño(a) separado de su familia que está al cuidado de un adulto que no está relacionado con su familia no asistiendo a la escuela.
7. Niño(a) separado de su familia que está al cuidado de un adulto que no está relacionado con su familia asistiendo a la escuela.
8. Niño(a) cabeza de familia.
9. Niño(a) de comunidad indígena que vive en las calles.

10. Niño(a) que vive con sus papás en un refugio.
11. Niño(a) reclutado por grupo armado.
12. Niño(a) migrante víctima de trata.
13. Niño(a) afrodescendiente.
14. Niño(a) con SIDA.
15. Niño(a) cuyo cuidador tiene sida.
16. Niño(a) usado por un grupo armado con propósitos sexuales.
17. Mujer migrante indígena madre soltera de dos niños(as) menores de cinco años.
18. Niño(a) en condición de discapacidad.
19. Niño(a) vendedor de dulces en Transmilenio.
20. Niño(a) trabajando en cultivos ilícitos.
21. Niño(a) en peligro de ser abusado sexualmente.
22. Niño(a) que participa activamente en su colegio y habla sobre temas de su interés.
23. Niño(a) maltratado por su padre y madre.
24. Niño(a) sin registro civil o tarjeta de identidad.
25. Niño(a) sin acceso a la salud.
26. Niño(a) sin conocimiento de las autoridades que protegen sus derechos.
27. Niño(a) con oportunidades para jugar y descansar.
28. Niño que cuenta con una comunidad que lo cuida y no permite que nadie le haga daño.
29. Niño(a) en territorio que tiene minas antipersonales.
30. Niño y niña que cuenta con espacios para su formación integral (casa de cultura, canchas deportivas, museo, cine, etc.)
31. Líder de cabildo o consejo comunitario.

32. Director del centro zonal de ICBF o de comisaria de familia.
33. Representante de la organización “juntos construimos un mejor futuro”, ONG que hace trabajos en la comunidad.
34. Miembro de la cruz roja internacional, ACNUR, agencia de naciones unidas que viene operando en el territorio.
35. Policía de infancia y adolescente.

ANEXO 2. ENUNCIADOS DEL RECURSO “AFIRMACIONES”

Seleccione y adapte los siguientes ejemplos. Añada más si necesita adecuar el ejercicio a su contexto.

- Puedes obtener comida y agua todos los días.
- Tienes alojamiento.
- Tienes cierta protección frente al reclutamiento por grupos o fuerzas armadas.
- Puedo ir a la escuela.
- Tienes cierta protección frente a la violencia sexual.
- Puedes acceder a servicios disponibles de salud.
- Puedes participar en actividades educativas y recreativas.
- Tienes a alguien a quien acudir si estás asustado/a o preocupado/a.
- Tienes cierta protección frente al secuestro y la trata.
- Puedes participar en actividades comunitarias.
- Puedo conseguir abrigo cuando hace frío.
- Tengo vivienda.
- Tengo acceso a servicios básicos de salud cuando los necesito.

- En ocasiones, puedo reunirme con funcionarios de agencias gubernamentales responsables de las políticas de infancia cuando visitan mi localidad.
- Puedo conocer más sobre el mundo que me rodea por medio de los periódicos, la televisión y la radio.
- Tengo oportunidades para jugar y descansar, tales como ir al cine y pasar tiempo con mis amigos.
- No estoy en peligro de ser sexualmente abusado o explotado.
- Puedo ver y hablar con mis padres (o cuidadores) sobre mis problemas.
- Estoy con mi familia.
- En las reuniones de mi colegio o comunidad, puedo hablar sobre temas que me conciernen.
- Puedo protegerme del VIH.
- Puedo pagar un tratamiento médico privado si lo necesito.
- Puedo influenciar en la toma de decisiones que me afectan, a nivel municipal.
- Fui (o espero ir) a la escuela secundaria para completar mi educación.
- Me consultarán sobre temas que afectan la vida de niñas y niños.
- No estoy en peligro de ser víctima de abuso físico.
- A veces voy a talleres y seminarios.
- Tengo acceso a información suficiente sobre los temas de salud que me conciernen.

